

0151

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 001216

Tocache; 24 MAR 2025

Vistos: El Trámite N° 016-2025847738, la Carta N° 0010-2025-GRSM/DRE/UGEL-T/GRRHH/MOD.ASIS, el Informe N° 0016-2025-GRSM-DRE/UGEL-T/ADM/GRRHH-PLANI, el Informe N° 066-2025-GRSM/DRE-UGEL-T/ADM/GRRHH, el Informe N° 0034-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM y el Memorando N° 183-2025-GRSM/DRE-UGEL/T/D.

CONSIDERANDO:

Que, con Trámite N° 016-2025847738, de fecha 05 de febrero del 2025, don Luis Raul Josef BARDALES EUSEBIO, identificado con DNI N° 43202961, solicita el reconocimiento y pago de Vacaciones Truncas, por haber trabajado como Director de Sistema Administrativo II durante el periodo 17 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024; y durante el periodo 1 de enero del 2025 al 30 de enero del 2025 como Especialista Administrativo I en el cargo de Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Proceso Administrativo Disciplinario para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache en la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, distrito y provincia de Tocache;

Que, de conformidad con el Literal d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa que es derecho del servidor público gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos;

Que, según el D.S N° 005-90-PCM, artículo 102° "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene de acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda";

Que, en el artículo 104° del D.S N° 005-90-PCM, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes

Que, con Carta N° 0010-2025-GRSM/DRE/UGEL-T/GRRHH/MOD.ASIS, de fecha 07 de febrero del 2025, el responsable del Módulo de Asistencia, hace de conocimiento que don Luis Raul Josef BARDALES EUSEBIO, identificado con DNI N° 43202961, ex servidor administrativo D.L. 276 de la UGEL Tocache, laboro desde el 17.01.2024 hasta el 31.12.2024 (11 meses y 14 días) y desde el 01.01.2025 al 31.01.2025 (01 mes), sin interrupción alguna. Para más información, se adjunta el record vacacional;

Que, mediante Informe N° 0016-2025-GRSM-DRE/UGEL-T/ADM/GRRHH-PLANI, de fecha 19 de febrero del 2025, la Responsable de Planillas remite el cálculo de vacaciones truncas del ex servidor administrativo D.L 276 don Luis Raul Josef BARDALES EUSEBIO, dando a conocer que le corresponde por vacaciones no gozadas, el importe de MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 30/100 NUEVO SOLES (S/ 1,923.30);

Que, a través del Informe N° 066-2025-GRSM/DRE-UGEL-T/ADM/GRRHH, de fecha 19 de febrero del 2025, la Responsable de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 0016-2025-GRSM-DRE/UGEL-T/ADM/GRRHH-PLANI, donde la Responsable de



001216

Planillas da a conocer el calculo de vacaciones trucas de don Luis Raul Josef BARDALES EUSEBIO, que laboro desde el 17.01.2024 hasta el 31.12.2024 (11 meses y 14 días) y desde el 01.01.2025 al 31.01.2025 (01 mes);



Que, a través del Informe N° 0034-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM, de fecha 19 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, deriva el traslado el Informe N° 0015-2025-GRSM-DRE/UGEL-T/ADM/GRRHH-PLANI, a fin de que Dirección autorice realizar la proyección de Resolución Directoral de reconocimiento de pago de vacaciones trucas del personal administrativo bajo el régimen del D.L. N° 276 de Luis Raul Josef BARDALES EUSEBIO, identificado con DNI N° 43202961, teniendo pendiente 11 meses y 14 días de vacaciones correspondientes al periodo 17.01.2024 hasta el 31.12.2024, y 01 mes de vacaciones correspondientes al periodo 01.01.2025 al 31.01.2025, por el importe de S/ 1,923.30 soles;



Que con el Memorando N° 183-2025-GRSM/DRE-UGELT/D, de fecha 20 de febrero del 2025, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache, AUTORIZA PROYECTAR RESOLUCIÓN de RECONOCIMIENTO DE VACACIONES TRUCAS a favor de don Luis Raul Josef BARDALES EUSEBIO, identificado con DNI N° 43202961, personal administrativo bajo el régimen del D.L. 276, por el importe de MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 30/100 NUEVO SOLES (S/ 1,923.30);

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la Compensación por vacaciones trucas a don **Luis Raul Josef BARDALES EUSEBIO**, identificado con DNI N° 43202961, por haber trabajado como Director de Sistema Administrativo II y Especialista Administrativo I en la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, distrito y provincia de Tocache, , correspondiente a los periodos del 17.01.2024 hasta el 31.12.2024; y del 01.01.2025 al 31.01.2025, cuyo monto reconocido ha sido calculado de la siguiente manera:

CONTRATO	VIGENCIA		TOTAL		CÁLCULO SUELDO BASE	
	FECHA INICIO	FECHA FIN	MESES	VAC.	1,289.54	
					MESES	DIAS
Tramite N° 016-2025847738	17/01/2024	31/12/2024			11	14
	01/01/2025	31/01/2025			1	
CÁLCULO TOTAL DE VACACIONES TRUCAS					S/	1,923.30

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Usuario de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; a la parte interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese

Dra. Icela Sierralta Pinedo
Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL
EATR/JA
GTR/RGRR.HH.
SVT/MTA